



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, veintisiete (27) de octubre de dos mil catorce (2014)

Referencia: Nulidad y Restablecimiento.
Radicación N° 70-001-23-31-000-2013-00349-00
Demandante: José Gregorio Contreras Márquez
Demandado: Municipio de Corozal-Sucre.

ASUNTO: Fija fecha para Audiencia Inicial

Vista la nota secretarial que antecede, se dispone este despacho a fija nueva fecha para la celebración de la Audiencia Inicial, según lo establecido en el Art. 180 Numeral 3 inciso 2

Y en virtud que la entidad demanda no contesto la demanda, se dispone este despacho a fijar fecha para la celebración de la Audiencia Inicial, según lo establecido en el Art. 180 de la Ley 1437 de 2011, por lo que, **SE DECIDE:**

PRIMERO: Tener por no contestada la demanda por parte de la entidad accionada.

SEGUNDO: Citar a las partes y a la Agente del Ministerio Público delegada ante este despacho a la Audiencia Inicial que se realizará el día **VEINTIUNO (21) de JULIO DEL DOS MIL QUINCE (2015), A PARTIR DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.).**

NOTIFÍQUESE Y CUMPLÁSE

MARIA B. SANCHEZ DE PATERNINA

Jueza